

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2026/04508 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de la adquisición directa de bienes.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0883 de fecha 2 de abril de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Local en Calle Padres Franciscanos n.º 1 de Utiel, referencia catastral 3915310XJ5831F0039JZ.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://utiel.sedelectronica.es>.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Utiel, 16 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

